



MINISTERIO  
DE SALUD

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**CONTRATO Nº 01/2022**  
**LICITACION PÚBLICA NO. 01/2022**  
**RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 01/2022**  
**"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"**  
**FONDOS GOES**  
**PROVEEDOR EL UNICO**

Nosotros, **ARTURO JOSÉ ELÍAS BERMÚDEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Miguel departamento de San Miguel, con documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria Numero: \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de representante legal del El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, conforme al Acuerdo de Nombramiento Interino Numero **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BIS**, de fecha once de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y conforme al Artículo seis inciso final y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales, Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actuó contratos como el presente, en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato me denominare **El Hospital**; por una parte y por la otra parte **VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Documento de Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, con Número de Registro de IVA: cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve – cuatro y con Matricula de la empresa número: dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres siete siete cuatro cero uno cinco cinco uno cinco seis, personería que acredita en su carácter de comerciante. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente contrato de alimentos que se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes los renglones a él adjudicados de "Productos Alimenticios para personas", correspondientes al año dos mil veintidós, según detalle:

REN	OFER	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/M	CANT.	P/U	TOTAL
1	1	50101150	AZÚCAR MORENA, EMPACADA DE 5 LIBRAS , MARCA: DIFERENTES MARCAS DISTRIBUIDA+3  2S POR DIZUCAR /INGENIO EL ANGEL, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	2,700	\$ 0.53	\$ 1,431.00
3	1	50102100	COCOA, EMPAQUE DE 1 LIBRA SIN AZUCAR , MARCA: HERMEL. ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	8	\$ 3.75	\$ 30.00
4	1	50102160	FLOR DE JAMAICA EMPACADA, EN 1 LB, SIN RESIDUOS, SIN HUMEDAD., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	80	\$ 3.50	\$ 280.00
5	1	50102400	TÉ DE MANZANILLA CAJA, DE 50 SOBRES, EN EMPAQUE MARCA RECONOCIDA, MARCA: MC CORMICK, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	C/U	8	\$ 4.81	\$ 38.48
7	1	50104060	CARNE ANGELINA DE RES, CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA. SIN PELLEJOS NI	LB.	250	\$ 5.70	\$ 1,425.00

			GORDURA,CON GARANTIA DE CADENA DE FRIO ADECUADA, MARCA: MONTECILLOS,NICABEEF, NUEVO CARNIC., ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.				
8	1	50104360	LOMO ROLLIZO DE RES , CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA.SIN PELLEJOS NI GORDURA,CON GARANTIA DE CADENA DE FRIO ADECUADA, MARCA: MONTECILLOS,NICABEEF, NUEVO CARNIC., ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.	LB.	450	\$ 6.95	\$ 3,127.50
10	1	50104480	POSTA NEGRA DE RES, CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA.SIN PELLEJOS NI GORDURA,CON GARANTIA DE CADENA DE FRIO ADECUADA, MARCA: MONTECILLOS,NICABEEF, NUEVO CARNIC., ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.	LB.	250	\$ 4.90	\$ 1,225.00
11	1	50104620	SALON DE RES CARNE DE RES FRESCA, DE RASTROS REGISTRADOS, CON RESPECTIVA ETIQUETA. SIN PELLEJOS NI GORDURAS. MARCA: MONTECILLOS,NICABEEF, NUEVO CARNIC., ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.	LB.	250	\$ 4.97	\$ 1,242.50

12	1	50105550	POLLO, POLLO FRESCO, ESPECÍFICAMENTE PECHUGA SIN ALA Y PIERNA-MUSLO, SIN CONGELAR, MARCA RECONOCIDA, GARANTIA DE CADENA DE FRIO, MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.	LB.	4,800	\$ 1.94	\$ 9,312.00
13	1	50105710	CARNE MOLIDA DE POLLO, PECHUGA FRESCA MOLIDA, SIN CONGELAR, MARCA: POLLO INDIO, ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.	LB.	250	\$ 2.94	\$ 735.00
14	1	50106020	ARROZ ENTERO LIMPIO, SIN RESIDUOS AJENOS AL PRODUCTO. EMPAQUE DE 5 LIBRAS, MARCA: DIFERENTES MARCAS, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	800	\$ 0.55	\$ 440.00
16	1	50106060	HARINA DE ARROZ DE MARCA RECONOCIDA, EMPACADA EN 1 LIBRA, MARCA: ESTRELLAS/NELLY, ORIGEN: C.A., VTO. 3 MESES.	LB.	50	\$ 0.60	\$ 30.00
17	1	50106075	AVENA EN HOJUELAS, DE MARCA RECONOCIDA, AVENA EMPACADA EN 1 LIBRA COMERCIAL DE 360 GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: C.A., VTO. 4	LB.	130	\$ 1.68	\$ 218.40

			MESES.				
18	1	50106070	AVENA MOLIDA, DE MARCA RECONOCIDA, AVENA EMPACADA EN 1 LIBRA COMERCIAL DE 310 GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: C.A., VTO. 4 MESES.	LB.	30	\$ 1.68	\$ 50.40
19	1	50106210	HARINA DE PAN SUAVE DE MARCA RECONOCIDA, EMPACADA, MARCA: MOLSA/DISTHARSA, ORIGEN: C.A., VTO. 2 MESES.	LB.	100	\$ 0.63	\$ 63.00
21	1	50106220	HOJUELAS DE MAÍZ, CAJA DE 500 GR., MARCA: KELLOGS, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	C/U	70	\$ 4.25	\$ 297.50
22	1	50106240	MAICENA NORMAL DE MARCA RECONOCIDA, EMPACADA EN 1 LIBRA, MARCA: ALMEX, INGREDION, ORIGEN: C.A., VTO. 2 MESES.	LB.	100	\$ 0.99	\$ 99.00
24	1	50106510	PASTA PARA CHAO MEIN, PAQUETE DE 180 GR, MARCA: DRAGON, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	C/U	50	\$ 1.10	\$ 55.00
25	1	50106520	PASTA TORNILLETES PAQUETE DE 200 GR, MARCA: INA/FAMA, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	C/U	50	\$ 0.65	\$ 32.50

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
UACI

28	1	50107040	AJO FRESCO., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	15	\$ 2.80	\$ 42.00
29	1	50107100	CANELA CANELA EN RAJA, MADURA CON OLOR Y SABOR, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	15	\$ 12.50	\$ 187.50
30	1	50107140	CHILE HUACO, UNIDAD, DESHIDRATADO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	50	\$ 0.72	\$ 36.00
31	1	50107160	CILANTRO, MAZO. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	70	\$ 1.93	\$ 135.10
32	1	50107180	COMINO, COMINO MOLIDO, PURO SIN ADULTERAR, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	2	\$ 6.90	\$ 13.80
33	1	50107290	ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO), MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	3	\$ 8.80	\$ 26.40
34	1	50107310	LAUREL, HOJAS DE LAUREL SECA, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	1	\$ 5.95	\$ 5.95
35	1	50107330	MOSTAZA, BOTE 980 GR, ETIQUETADO CORRECTO, MARCA: MC CORMICK, ORIGEN: C.A., VTO. 4 MESES.	C/U	30	\$ 3.93	\$ 117.90
36	1	50107420	PIMIENTA NEGRA MOLIDA PURA SIN ADULTERAR, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	1	\$ 12.50	\$ 12.50

37	1	50107480	SALSA DE SOYA, FRASCO DE 290 A 312 ML , MARCA: REGGI/ DEL CHEF , ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	C/U	15	\$ 2.98	\$ 44.70
38	1	50107490	SALSA INGLESA, FRASCO DE 290 ML, MARCA: PERRINS, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	C/U	35	\$ 2.85	\$ 99.75
39	1	50107520	TOMILLO SECO, MOLIDO SIN ADULTERAR. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	OZ	50	\$ 1.20	\$ 60.00
40	1	50108020	AGUACATE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACIÓN, MARCA: S/M, ORIGEN; C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	4,500	\$ 0.55	\$ 2,475.00
41	1	50108260	GUINEO DE SEDA DE CAJA, GRANDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	4500	\$ 0.16	\$ 720.00
42	1	50108360	LIMÓN DE JUGO, CASI MADURO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	4500	\$ 0.29	\$ 1,305.00
43	1	50108420	MANDARINA FRESCA, MEDIANA, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	1500	\$ 0.19	\$ 285.00
44	1	50108500	MANZANA EXPORTADA FRESCA, SIN MAGULLONES, GRANDE. MARCA: S/M, ORIGEN:	C/U	4500	\$ 0.37	\$ 1,665.00

			C.A., VTO. 10 DIAS.				
45	1	50108540	MARACUYÁ FRESCA, SIN MAGULLONES, MEDIANA A GRANDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	4500	\$ 0.29	\$ 1,305.00
46	1	50108580	MELÓN FRESCO SIN MAGULLONES, GRANDE, MADURO Y DULCE. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	600	\$ 1.27	\$ 762.00
47	1	50108640	NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD, FRESCA, MADURA Y SIN MAGULLONES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	3500	\$ 0.19	\$ 665.00
48	1	50108700	PAPAYA FRESCA, MADURA, DULCE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	500	\$ 1.85	\$ 925.00
49	1	50108780	PIÑA DE AZUCARÓN FRESCAS, MADURAS, DULCES, DE MEDIANA A GRANDE SIN MAGULLONES., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO, 10 DIAS.	C/U	700	\$ 2.10	\$ 1,470.00
50	1	50108820	SANDIA, FRESCAS, MADURAS, DULCES, GRANDE SIN MAGULLONES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	400	\$ 2.10	\$ 840.00

52	1	50109150	ACEITE VEGETAL DE CANOLA ,CON ETIQUETA SELLADO 1.25 GAL., MARCA: WESSON, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	GAL.	180	\$ 19.50	\$ 3,510.00
53	1	50109400	MAYONESA, BOTE, ETIQUETADO CORRECTO, DE 900 GR, MARCAS RECONOCIDAS, MARCA: MC CORMICK, ORIGEN: C.A., VTO. 3 MESES.	C/U	20	\$ 8.41	\$ 168.20
54	1	50100150	HUEVO DE GALLINA, GRANDE, CARTÓN DE 30 UNIDADES, MARCA: EGG/NUTRIAVES, ORIGEN: C.A. VTO. 15 DIAS.	C/U	500	\$ 4.90	\$ 2,450.00
56	1	50111380	QUESO FRESCO NO SALADO , CON ETQUETA , MARCA: LACTEOS SAN JUAN/LACTEOS LA ISLA , ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	LB.	2000	\$ 2.80	\$ 5,600.00
58	1	50111230	LECHE FLUIDA DESCREMADA, BOTELLA.LECHE DESCREMADA 0-3% GRASA, LIQUIDA EN EMPAQUE DE CARTON SELLADA CON ETIQUETADO CORRECTO , MARCA: DOS PINOS, ORIGEN: C.A., VTO. 15 DIAS.	C/U	1000	\$ 2.65	\$ 2,650.00
63	1	50111500	YOGURT, VARIOS SABORES. (NATURAL),	C/U	700	\$ 0.79	\$ 553.00

			MARCA: YES, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.				
64	1	50112010	ARVEJA CHINA FRESCA, TIERNA Y VERDE., MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS. (ARVEJA CHINA FRESCA, TIERNA Y VERDE.)	LB.	35	\$ 1.98	\$ 69.30
67	1	50115300	PROTEÍNA TEXTURIZADA DE SOYA. EMPACADA, EN 1 LB, SIN RESIDUOS (BLANCA), MARCA: PROTEMAS , ORIGEN: C.A., VTO. 1 MES.	LB.	20	\$ 2.80	\$ 56.00
68	1	50116100	FLAN EMPAQUE CON ETIQUETADO CORRECTO. MARCA: DE LA FAMILIA, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	LB.	25	\$ 2.03	\$ 50.75
69	1	50116140	GELATINA, DIFERENTES SABORES EMPAQUE CON ETIQUETADO CORRECTO. MARCA: DE LA FAMILIA, ORIGEN: C.A., VTO. 5 MESES.	LB.	80	\$ 1.89	\$ 151.20
70	1	50116180	INCAPARINA EMPAQUE SELLADO CON ETIQUETADO CORRECTO. MARCA: INCAPARINA , ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	500	\$ 1.57	\$ 785.00
71	1	50116280	PASTA DE TOMATE, MARCA: HUNTS, NATURAS, ORIGEN: C.A., VTO. 2 MESES.	C/U	200	\$ 1.54	\$ 308.00

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
UACI

72	1	50116320	SAL COMÚN YODADA, MARCA: PICAPIEDRA, ORIGEN: C.A., VTO. 6 MESES.	LB.	300	\$ 0.22	\$ 66.00
73	1	50118300	PAPAS SOLOMA, TAMAÑO MEDIANO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	LB.	3000	\$ 0.47	\$ 1,410.00
74	1	50118400	PLÁTANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACIÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	10,000	\$ 0.25	\$ 2,500.00
75	1	50119060	APIO, MAZO FRESCO, VERDE SIN MARCHITAR, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A, VTO. 10 DIAS.	C/U	40	\$ 2.05	\$ 82.00
76	1	50119080	AYOTE TIERNO, UNIDAD FRESCO, MEDIANO, SIN MAGULLONES. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. 10 DIAS.	C/U	300	\$ 0.48	\$ 144.00
77	1	50119130	BRÓCOLI, RED. FRESCO, VERDE, RED DE 15 BRÓCOLI GRANDES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	40	\$ 16.90	\$ 676.00
78	1	50119150	CEBOLLA RED DE 50 LBS CEBOLLA BLANCA, GRANDE SIN MAGULLONES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	35	\$ 35.00	\$ 1,225.00
79	1	50119170	CHILE DULCE VERDE MEDIANO, SIN	LB.	600	\$ 0.68	\$ 408.00

			MAGULLONES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.				
80	1	50119220	COLIFLOR, RED. FRESCO, RED DE 12 UNIDADES MEDIANO A GRANDES, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A, VTO. 10 DIAS.	C/U	25	\$ 21.95	\$ 548.75
81	1	50119230	EJOTES TIERNO, VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	LB.	700	\$ 1.26	\$ 882.00
82	1	50119240	ELOTE GRANDE, UNIDAD, BANDEJA DE 4 UNIDADES DE ELOTES AMARILLOS, FRESCOS Y SIN PODREDUMBRE. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	100	\$ 1.88	\$ 188.00
83	1	50119260	ESPINACA, MAZO. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	30	\$ 2.05	\$ 61.50
84	1	50119310	GÜISQUIL VERDE, UNIDAD. TIERNO, VERDE, MEDIANO, FRESCO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	3000	\$ 0.39	\$ 1,170.00
85	1	50119330	HIERBA BUENA, MAZO. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS	C/U	15	\$ 2.05	\$ 30.75
86	1	50119360	LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD , MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	500	\$ 0.99	\$ 495.00

87	1	50119380	MORA, MAZO. FRESCA, VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	30	\$ 2.05	\$ 61.50
88	1	50119400	PEPINO, UNIDAD FRESCO, VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	700	\$ 0.29	\$ 203.00
89	1	50119410	PEREJIL, MAZO. FRESCO, VERDE, MARCAS: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	30	\$ 2.05	\$ 61.50
90	1	50119440	PIPIÁN, RED DE 40 LIBRAS, FRESCO, VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	40	\$ 25.75	\$ 1,030.00
91	1	50119490	REMOLACHA POR UNIDAD, MEDIDA MEDIANA-GRANDE, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	600	\$ 0.42	\$ 252.00
92	1	50119510	REPOLLO, UNIDAD , MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	50	\$ 1.65	\$ 82.50
93	1	50119540	SUCHINI, UNIDAD, BANDEJA DE 4-5 UNIDADES FRESCO. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	60	\$ 1.98	\$ 118.80
94	1	50119570	TOMATE DE COCINA FRESCO, CASI MADURO, MARCA: S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	LB.	4000	\$ 0.62	\$ 2,480.00



95	1	50119650	ZANAHORIA, RED. FRESCA, RED DE 35 LIBRAS, CON TALLO, SIN PODREDUMBRE, MARCA. S/M, ORIGEN: C.A., VTO. 10 DIAS.	C/U	25	\$ 15.82	\$ 395.50
----	---	----------	--	-----	----	----------	-----------

**TOTAL..... \$64,254.13**

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases de Licitación Pública **No. 01/2022 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"**, **b)** La oferta del contratista presentada en el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" San Francisco Gotera el día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, **c)** La Resolución de Adjudicación **No. 01/2022**. **d)** Las Garantías y **e)** Otros documentos que emanen del contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Renglones siguientes: **1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 58, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95.** Según necesidad, previa solicitud de la jefe del departamento de alimentación y dietas según horario siguientes de 7:30 am a 3:30 pm a partir de la fecha de firma de contrato. **CLAUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO DE ENTREGA.** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, el **Hospital** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **Hospital** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **Hospital** deniegue la prórroga del

plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizada por el Titular del Hospital y el Contratista. Y no dará derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del **CONTRATISTA** al solicitar pedidos de alimentos para personas sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$64,254.13)**. Que el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** EL HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario **2022-3225-3-02-01-21-1-54101, 2022-3225-3-02-02-21-1-54101** por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$64,254.13)**. La cual queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA:**

**CONDICION Y FORMA DE PAGO.** El Hospital efectuara el pago por el bien o servicio recibido a entera satisfacción, en un plazo no mayor de **SESENTA DIAS (60)** después de entregado el quedan. El pago se hará en Abono a Cuenta, para lo cual el contratista deberá enviar por escrito la información siguiente: **Número de Cuenta del Banco, Nombre de la Cuenta, Tipo de Cuenta.** La cancelación de las facturas respectivas será depositada en el Banco antes mencionado, por la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, en dólares de los Estados Unidos de Norte América, posterior de recibir toda la documentación

completa, aprobada y presentando en el lugar de entrega señalado en este contrato, Factura Consumidor Final Duplicado Cliente y cinco (5) copias a nombre del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, reflejando además el Número de Licitación, Número de Resolución, Número de Contrato, Código del Producto, Numero de compromiso Presupuestario, Descripción de la Mercadería, Renglón, Unidad de Medida, Cantidad del Suministro, Valor Unitario y Valor Total, tomando únicamente **dos dígitos** en las cantidades; sean estas entregas parciales o totales conforme a lo descrito en la presente factura; **y además deberán retener el 1% de IVA por cada Factura presentada;** y con ella Acta de Recepción Original, **CLAUSULA OCTAVA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un valor de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,710.50)**. Equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente **TREINTA DÍAS** después de vencido el contrato y haber recibido en su totalidad y a entera satisfacción los productos de acuerdo al acta de recepción. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera Ubicado en Final Avenida Thompson Norte Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de

una multa por cada día de retraso, de conformidad al art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas de fecha 11 de junio de dos mil once, en todo caso la multa mínima a imponer por incumplimiento relacionado a la contratación de obras bienes y servicios adquiridos por la Licitación o Concurso Público será el equivalente de un salario mínimo al sector comercio y los efectos del Art. 159 de la LACAP, el pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establece en este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL PRODUCTO:** los alimentos se recibirán en la cocina del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera , Ubicado en Final Avenida Thompson Norte Barrio la Cruz San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, el Guardalmacén procederá a verificar en compañía de la jefe de alimentación y Dietas si los productos están acorde al contrato y hará la recepción correspondiente la verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, si este así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. De acuerdo al proceso de control que este tenga. Para darle estricto cumplimiento a las obligaciones de la presente clausula, de acuerdo al art. 19 y 20 literal "O" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública quedando acreditada la **Licda. Gisela Andreina Guardado Gutiérrez**, como administradora del contrato, quien es la Nutricionista del Departamento de Alimentación y Dieta, quien deberá dar estricto cumplimiento al presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA ADMINISTRACION DE CONTRATO,** el seguimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la administradora de contrato la **Licda. Gisela Andreina Guardado Gutiérrez**, teniendo como atribuciones las establecidas en el art. 122, 82 Bis de la LACAP, y todo lo regulado al caso en el RELACAP. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a) El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b) La mora del CONTRATISTA** en el cumplimiento de

los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c) EL CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. Y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la **Licitación Pública No. 01/2022**, EL HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el HOSPITAL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el HOSPITAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el HOSPITAL, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista, por medio de la **Administradora del Contrato la Licda. Gisela Andreina Guardado Gutiérrez**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES**. Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, EL CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los alimentos, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo EL CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato, correspondientes al monto que se ha incrementado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA** la vigencia de este contrato será a partir del día en que al **CONTRATISTA** se le entregue copia del mismo, debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGESIMA: JURISDICCION** Para los efectos legales del

Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **EL CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país, sometiéndonos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera**, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Teléfonos 2645- 7100 ext. 7155, (Cocina); 2645-7154 (Almacén); 2645-7166 (UACI) o a la dirección [juportillo@salud.gob.sv](mailto:juportillo@salud.gob.sv) o [rosydecruz06@gmail.com](mailto:rosydecruz06@gmail.com).

**EL CONTRATISTA: PROVEEDOR EL UNICO.** Calle las Brisas poniente N° 19 Colonia San Ramón, mejicanos, San Salvador, Contacto Roxana Martínez, Tel. 2284-3629. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós.

**DR. ARTURO JOSE ELIAS BERMUDEZ**  
TITULAR

**LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**  
CONTRATISTA

**LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ**  
ASESOR JURIDICO



Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país, sometiéndonos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad.
CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Teléfonos 2645- 7100 ext. 7155, (Cocina); 2645-7154 (Almacén); 2645-7166 (UACI) o a la dirección juportillo@salud.gob.sv o rosydecruz06@gmail.com.
EL CONTRATISTA: PROVEEDOR EL UNICO. Calle las Brisas poniente N° 19 Colonia San Ramón, mejicanos, San Salvador, Contacto Roxana Martínez, Tel. 2284-3629. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós.

Signature of Dr. Arturo Jose Elias Bermudez
Circular stamp: MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DR. HECTOR A. HERNANDEZ FLORES DIRECCION SAN FCO. GOTERA, MORAZAN
TITULAR

Signature of Lic. Victor Manuel Mendoza Osorio
Rectangular stamp: PROVEEDOR EL UNICO Victor Manuel Mendoza Osorio Registro No. 41949-4 NIT. 0614-090773-105-5
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
CONTRATISTA

Signature of Lic. Edwin Hernan Maravilla Martinez
Circular stamp: HOSPITAL NACIONAL DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES UNIDAD DE ASESORIA
LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ
ASESOR JURIDICO